

754183

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 244 -2021-DGA-CR

Lima,

28 DIC. 2021

VISTOS:

El Informe N° 205-2021/AS-DRRHH-DGA/CR del Área de Seguros, el Memorando N° 2737-2021-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 1323-2021-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 232-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley, lo cual es concordante con el artículo 3° del Reglamento del Congreso en el cual se indica que goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese marco, el plan de salud contratado por el Congreso de la República con la EPS RIMAC para sus trabajadores y derechohabientes, incluye las coberturas previstas en el caso de contagio por el COVID-19; sin embargo, la cancelación del copago que conllevan las prestaciones de salud afecta gravemente la economía de los trabajadores y derechohabientes afectados.

Que, mediante el Acuerdo N° 029-2020-2021/MESA-CR de fecha 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva aprobó el otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19, acordando -entre otros- lo siguiente: "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva".

Que, en observancia de la disposición antes citada, se ha recepcionado la solicitud de la señora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, trabajadora del Congreso de la República, relacionada con el apoyo económico para poder afrontar el gasto del copago ascendente a S/. 21,421.82 (Veintiún mil cuatrocientos veintiuno 82/100 soles) por la atención médica por causa de la COVID- 19 de su esposo señor Luis Enrique Ruete Castillo.

Que, en atención a la solicitud presentada por la mencionada trabajadora, se puede apreciar la opinión favorable del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el pago de la liquidación por concepto de copago correspondiente al tratamiento por contagio Covid-19 del señor Luis Enrique Ruete Castillo, esposo de la mencionada trabajadora, emitido por la Clínica Ricardo Palma.



Congreso de la República

Con la opinión favorable del Área de Seguros del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Área de Asesoría Jurídica.

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Departamento de Finanzas para que ejecute el pago de la suma de S/. 21,421.82 (Veintiún mil cuatrocientos veintiuno 82/100 soles), a favor de la señora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, trabajadora del Congreso de la República, por concepto de apoyo económico equivalente a los gastos realizados por el copago de los servicios prestados por la Clínica Ricardo Palma, en el marco del plan de salud EPS Rímac debido al contagio por COVID-19 del señor Luis Enrique Ruete Castillo, esposo de la mencionada trabajadora, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU: 753063.

INFORME N° 232-2021-AAJ-OLCC-OM-CR

A: Señor
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración

De: Señor
HUGO PUENTE VEJARANO
Jefe del Área de Asesoría Jurídica

Asunto Opinión Legal sobre reembolso de gastos por copago por atención médica por COVID 19 trabajadora Rosario del Pilar Veramendi Alegría

Referencia: **Informe N° 205-2021-AS-DRRH-DGA/CR**
Informe N° 1323-2021-OPP-OM-CR

Fecha: Lima, 23 de diciembre de 2021.



Me dirijo a usted a fin de saludarlo muy cordialmente y en atención al asunto de la referencia, relacionado al apoyo económico para la trabajadora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Por Acuerdo de Mesa 029-2020-2021/MESA-CR referido al otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19 de fecha 26 de mayo de 2020, se establece en el numeral 3 "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten en el futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva".
- 1.2. Con el Memorando N° 2737-2021-DRRH-DGA-CR de fecha 10 de diciembre de 2021 el Departamento de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita disponibilidad presupuestal, a fin de elevarlo a la Dirección General de Administración para la emisión de la resolución correspondiente en atención al Acuerdo de Mesa 029-2020-2021/MESA-CR.
- 1.3. Con el Informe N° 205-2021-AS-DRRH-DGA/CR de fecha 16 de noviembre de 2021, el Área de Seguros del Congreso de la República, informa sobre la solicitud de la señora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, respecto al reconocimiento de gastos no cubiertos (GNC) por la hospitalización de su esposo quien se contagió por COVID 19, y adjunta la liquidación de gastos emitidos por la Clínica Ricardo Palma y comprobante de pago.



- 1.4. Mediante el Informe 1323-2021-OPP-OM-CR de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR, confirma la disponibilidad presupuestal correspondiente, para otorgar el apoyo económico detallado en los párrafos precedentes.

2. ANÁLISIS

- 2.1. El artículo 94 de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley. En tal sentido, el Reglamento ha dispuesto, en su artículo 3, que el Congreso goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política.
- 2.2. En uso de dicha autonomía el Reglamento del Congreso, dispone en su artículo 33, que la Mesa Directiva, como órgano parlamentario, tiene a su cargo la dirección y la administración del Congreso de la República y conforme a ello establece las políticas administrativas y financieras. El ejercicio de la autonomía normativa que ostenta la Mesa Directiva -en lo que concierne al ámbito de su administración-, adopta la forma de "Acuerdos".
- 2.3. Conforme lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese sentido, el plan de salud contratado por el Congreso con la EPS RIMAC para sus trabajadores y derechohabientes, incluye las coberturas previstas en el caso de contagio por el COVID-19; sin embargo, la cancelación del copago que conllevan las prestaciones de salud afecta gravemente la economía de los trabajadores y derechohabientes afectados.
- 2.4. En sesión celebrada el 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva tomó el Acuerdo N° 029-2020-2021/MESA-CR sobre otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19", disponiendo en el numeral 3. lo siguiente: "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva".
- 2.5. De la revisión de los actuados, se ha verificado que se cuenta con la opinión favorable del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para otorgar el apoyo económico a favor de la señora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, por concepto de apoyo económico por el copago (gastos no cubiertos) correspondientes a las atenciones médicas recibidas por su esposo, en el marco del plan de salud EPS RIMAC, liquidado por la Clínica Ricardo Palma debido al contagio por COVID-19.
- 2.6. En consecuencia, resulta pertinente que la Dirección General de Administración, pueda disponer el pago de la suma dineraria por concepto de copago que ha sido cobrado por parte de la Clínica Ricardo Palma en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR.



3. CONCLUSIONES

- 3.1. Mediante el Acuerdo N° 029-2020-2021/MESA-CR de fecha 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva aprobó el otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19, acordando en el numeral 3 lo siguiente: "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva".
- 3.2. Se cuenta con la opinión favorable del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para otorgar el apoyo económico, con la finalidad de sufragar el copago de la EPS, liquidado a la fecha de alta del esposo de la trabajadora señora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, como consecuencia de las atenciones médicas recibidas en la Clínica Ricardo Palma, en el marco del plan de salud EPS RIMAC, debido al contagio por COVID-19.
- 3.3. Resulta procedente, que la Dirección General de Administración, emita el acto resolutivo que autorice al Departamento de Finanzas para que ejecute el pago de la suma de S/. 21,421.82 (Veintiún mil cuatrocientos veintiuno 82/100 soles) a favor de la señora Rosario del Pilar Veramendi Alegría por concepto de apoyo económico equivalente al copago de los servicios prestados por la Clínica Ricardo Palma a favor del esposo de la trabajadora indicada, debido al contagio por Covid 19; de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR.

Atentamente,


 HUGO ALFREDO PUENTE VEJARANO
 Jefe del Área de Asesoría Jurídica
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

453063

c.c OLCC

| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | | URGENTE <input type="checkbox"/> | IMPORANTE <input type="checkbox"/> |
|-------------------------------------|---|----------------------------------|------------------------------------|
| DRRH <input type="checkbox"/> | DGP <input type="checkbox"/> | PARA: | |
| DL <input type="checkbox"/> | OPP <input type="checkbox"/> | Atención | <input type="checkbox"/> |
| DF <input type="checkbox"/> | OLC <input type="checkbox"/> | Proyectar respuesta | <input type="checkbox"/> |
| DTI <input type="checkbox"/> | OTROS <input type="checkbox"/> | Trámite Correspondiente | <input type="checkbox"/> |
| DSSGG <input type="checkbox"/> | ARCHIVO <input checked="" type="checkbox"/> | Opinión | <input type="checkbox"/> |
| PASEA: <i>CYNTHIA</i> | | Proyectar resolución | <input type="checkbox"/> |
| | | Informe | <input type="checkbox"/> |
| | | Conoc. y fines | <input type="checkbox"/> |
| | | Seguimiento | <input type="checkbox"/> |
| | | Coord. con <i>MUR</i> | <input type="checkbox"/> |



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Dirección General de Administración
 17 DIC 2021
RECIBIDO

INFORME N° 1323-2021-OPP-OM-CR

RU 747310

A : Señor **JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS**
 Director General de Administración

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL**
 Reembolso de gastos de copago por atención médica por COVID19

REFERENCIA : Memorando N° 2737-2021-DRRHH-DGA/CR – RU 744529

FECHA : Lima, 14 de diciembre de 2021

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Departamento de Recursos Humanos (DRRHH), solicita la Disponibilidad Presupuestal (DP) por S/ 21,421.82. para el reembolso a favor de la trabajadora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, por concepto de apoyo económico por el copago (gastos no cubiertos) por la hospitalización de su esposo Luis Enrique Ruete Castillo por contagio de COVID19, según informe del Área de Seguros¹ del Congreso de la República y liquidación de gastos correspondiente.

Asimismo precisa que con el Acuerdo N° 029-2020-2021/MESA, se aprobó: "Otorgar apoyo económico para sufragar Copago por Contagio COVID-19", autorizando al Director General de Administración para que pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva.

Al respecto, el Presupuesto Institucional año 2021, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, no incluye recursos previstos en la específica de gasto 2.5.3.1.1.99 Subvenciones Financieras a Otras Personales Naturales, Meta 10 Acciones de la Mesa Directiva, para gastos de esta naturaleza, sin embargo, de la decisión de otorgar el apoyo económico en mención, podrá tener cobertura presupuestal, mediante una modificación presupuestaria², hasta por el monto de S/21,421.82.

En tal sentido, con la autorización de su Despacho, se confirma la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 21,421.82, a efectos que, el Departamento de Recursos Humanos continúe con los trámites correspondiente para efectuar el apoyo económico. La Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) se emitirá en la oportunidad que lo requiera, previa modificación presupuestaria.

Lo que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]

.....
ROSSANA RIVERA IBERICO
 Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA

17 DIC 2021

RECIBIDO
 R.I.I.V.p.c.
 Cc: Área de Presupuesto
 Firma: *[Firma]* Hora: 3:14 p.m.

747310

| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | | URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/> | |
|-------------------------------------|---|--|-------------------------|
| DRRHH | <input checked="" type="checkbox"/> DGP | <input type="checkbox"/> | FAPA |
| DL | <input type="checkbox"/> OPP | <input type="checkbox"/> | Atención |
| DF | <input type="checkbox"/> OLC | <input checked="" type="checkbox"/> | Proyectar respuesta |
| DTI | <input type="checkbox"/> OTROS | <input type="checkbox"/> | Trámite Correspondiente |
| DSSGG | <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> | Opinión |
| MSEA: <i>Maza</i> | | | Proyectar resolución |
| | | | Informe |
| | | | Conoc. y fines |
| | | | Seguimiento |
| | | | Coord. con |

Consejo de *[Firma]*

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 VºBº
 J. C. PAZ
 Oficina General de Administración

1 Informe N° 205-2021/AS-DRRHH-DGA/CR e Informe N°707-2021-ADBP-DRRHH-DGA/CR
 2 Artículo 25 "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la Directiva N° 001-2018-DR/DRRHH-CP" del 50 01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria

www.congreso.gob.pe

OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL

Pase A: A. Asesoría Jurídica
 A. Defensa de las Leyes

Para: *Proyecto*

Fecha: 17 DIC 2021

J. GALVAN
JEFE

| | |
|---------------------------|--|
| ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA | Urgente <input type="checkbox"/> Importante <input type="checkbox"/> |
| PROV. # | Para: |
| PASE A <i>Raturka</i> | INFORME <input type="checkbox"/> |
| COORD. CON: | ELAB. PROYECTO <input checked="" type="checkbox"/> |
| FECHA: 17 DIC 2021 | ACCIÓN PERTINENTE <input checked="" type="checkbox"/> |
| | CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> |
| | ARCHIVO <input type="checkbox"/> |
| | OTROS <input type="checkbox"/> |
| | DE LA REGISTRO |
| | <i>J. PUENTE</i> JEFE |
| | Área de Asesoría Jurídica |

MEMORANDO N° 2737-2021-DRRHH-DGA-CR

Para: ROSSANA RIVERA IBERICO
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De: SANDRA ELÍAS RODRÍGUEZ
Jefa del Departamento de Recursos Humanos

Asunto: Solicitud de reembolso de gastos no cubiertos por hospitalización de derecho habiente – Servidora Rosario del Pilar Veramendi Alegría

Referencia: a) Carta s/n de fecha 8 de noviembre de 2021
b) Informe N° 205-2021-AS-DRRHH-DGA/CR
c) Informe N° 707-2021-ADBP-DRRHH/CR

Fecha: Lima, 10 DIC 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), por el cual la servidora Rosario del Pilar Veramendi Alegría solicita el reembolso de un monto ascendente a S/. 21, 421.82 como gastos no cubiertos por hospitalización de su esposo (derecho habiente) debido a contagio por COVID-19.

Al respecto, el Área de Seguros y el Área de Desarrollo y Bienestar del Personal han elaborado los informes de la referencia b) y c) respectivamente. Asimismo, en atención al Acuerdo de Mesa Directiva N° 029-2020-2021/MESA-CR, relativo al otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19, de fecha 26 de mayo del 2020, sírvase emitir el informe correspondiente con la disponibilidad presupuestal y elevarlo a la Dirección General de Administración para la emisión de la resolución correspondiente.

Atentamente,



SANDRA W. ELÍAS RODRÍGUEZ
Jefa del Departamento de Recursos Humanos
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SER/grp

Lima, 08 de Noviembre, 2021

Señora

Ninel Tello Abad

jefa del Área de Seguros del Congreso de la República.

Asunto. -

Solicitud de reembolso.

Yo, Rosario de el Pilar Veramendi Alegría, con DNI 09081460, trabajadora nombrada del

Congreso de la República. Me dirijo a usted con el debido respeto para expresarle lo siguiente:

El día 17 de mayo del presente año por Diagnostico del covid 19, mi esposo, Luis Enrique Ruete castillo con DNI 07923962 fue internado en la unidad de cuidados intensivos y hospitalizado en la clínica Ricardo Palma, hasta el día 20 de setiembre del presente año.

Motivo por el cual la deuda facturada fue de S/.490,358.19 y el pago no cubierto que tuve que realizar fue de de S/.21,421.82, habiendo pedido un préstamo ya que no cuento con los medios económicos para dicho pago.

En tal sentido, mucho le agradecería, apoyarme en realizar las gestiones para el reembolso del pago realizado.

Adjunto documentos solicitados, Gracias de antemano.

Atte:



Rosario del Pilar Veramendi Alegría.

INFORME N° 205-2021-AS-DRRH-DGA/CR

205-2021-AS

A: Señora
SONIA POLINO VALVERDE
Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos

ASUNTO: Gastos No Cubiertos (GNC) por Hospitalización de Derechohabiente.

18 NOV 2021

REFERENCIA: INFORME N°05-2021CLM-AS-DRRH-DGA/CR

FECHA: 16.11.2021

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO
Firma: *C.M.* Hora: 3:55

Me dirijo a usted para saludarla y a la vez remitir el documento de la referencia con relación a la solicitud presentada por la señora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, trabajadora del Congreso de la República, en donde se informa la solicitud realizada por la trabajadora respecto al reconocimiento de los gastos no cubiertos (GNC) por su esposo quien se contagió por COVID 19 y estuvo en UCI de la Clínica Ricardo Palma en el cual se adjunta la Liquidación de Gastos emitido por la Clínica Ricardo Palma y el Comprobante de pago por la cancelación de los GNC.

Al respecto, considerando lo dispuesto por el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR "Otorgamiento de Apoyo Económico para sufragar copago por contagio de COVID-19 de los trabajadores y sus derechohabientes", se eleva el presente a fin de que se ponga en consideración el apoyo económico no reembolsable para sufragar los gastos de copagos solicitado por la trabajadora el cual asciende a S/.21,421.82 por los importes cancelados en la Clínica Ricardo Palma al momento de realizar los trámites del alta de su esposo.

Muy Atentamente,

[Handwritten Signature]
Lic. NINEL TELLO ABAD
Jefa del Área de Seguros del Congreso
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAL

19 NOV 2021

RECIBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: 14:20

205-2021-AS

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAL

Proveído N° 202

GFSS
GFSM
Capacitación
SUPRV. COMEDOR

Para: Conocimiento y Fines
 Proyectar Respuestas
 Coordinar con.....
 Informe
 Opinión
 Según solicito
 Recomendaciones

Lima, 19/11/2021.

[Circular Stamp]
CARLOS RENZO
YAGO CARRILLO
Jefe

205-2021-AS

DPTO. RECURSOS HUMANOS URGENTE IMPORTANTE

AAP ADBP
A. SEGUROS AL
DL DTI
DF CONTRATOS
SEC OTROS

PARA: ATENCIÓN
 CONOC. Y FINES
 PROYECTAR RESPUESTA
 INFORME

Elaborar informe Social

INFORME N°05-2021CLM-AS-DRRHH-DGA/CR

A: Señora
NINEL TELLO ABAD
Jefa del Área de Seguros

ASUNTO: Gastos No Cubiertos (GNC) por Hospitalización de Derechohabiente.

FECHA: 16.11.2021

Me dirijo a usted para saludarla y a la vez con relación al asunto de la referencia, informarle lo siguiente:

La trabajadora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, trabajadora del Congreso de la República, me ha remitido vía virtual los documentos que se detallan a continuación relacionados con los Gastos No Cubiertos (GNC) por concepto de hospitalización por COVID 19 de su esposo el Sr. Luis Enrique Ruete Castillo con DNI: 07923962.

1. Reporte de Liquidación de Gastos emitido por la Clínica Ricardo Palma
2. Comprobante de pago por la cancelación de los GNC (copia).
Boleta de Venta N°B9469506 por el importe de S/ 21421.82

Al respecto, considerando lo dispuesto por el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR "Otorgamiento de Apoyo Económico para sufragar copago por contagio de COVID-19 de los trabajadores y sus derechohabientes", se solicita se pueda elevar el presente informe al Departamento de Recursos Humanos a fin de que se ponga en consideración el apoyo económico no reembolsable para sufragar los gastos de copagos solicitado por la trabajadora el cual asciende a S/21,421.82 por los importes cancelados en la Clínica Ricardo Palma al momento de realizar los trámites del alta de su esposo.

Muy Atentamente,



Lic. Claudia Llamosas Mas



ADMINISTRADORA CLINICA RICARDO PALMA S.A
 AV. JAVIER PRADO ESTE 1066 - SAN SIDRO LIMA LIMA
 TELFS: (01) 224 2224 / (224) 2226 FAX: 224 8027
 WWW.CRP.COM.PE

RUC: 20100121809

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA

NUMERO: B273-00053184
 FECHA: 2009/2021 02:11:00 P.M.
 PACIENTE: RUETE CASTILLO LUIS ENRIQUE
 HILARIO
 CLIENTE: RUETE VERAMENDI JORGE LUIS
 DOC. IDENTIDAD: DNI: 48588671

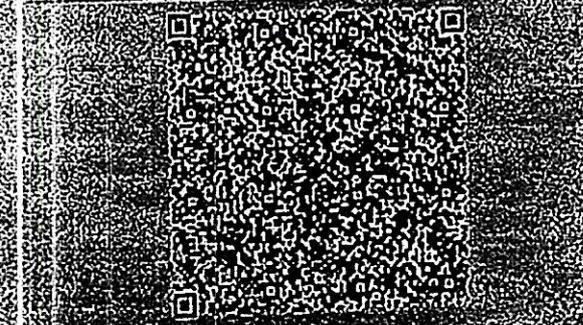
| DESCRIPCION | CANT. | IMP. |
|----------------------|-------|-----------|
| 000006 PAGO A CUENTA | 21 | 21,421.82 |

| | | |
|----------------|--|--------------|
| OP. INAFECTAS | | 0.00 |
| OP. GRAVADAS | | 18,154.08 |
| OP. EXONERADAS | | 0.00 |
| IGV 18% | | 3,267.74 |
| IMPORTE TOTAL | | S/ 21,421.82 |

SON VEINTUN MIL CUATROCIENTOS VEINTUN Y 82/100 SOLES

| | | |
|-------------|--|-----------|
| VISA / | | 20,000.00 |
| Efectivos / | | 1,500.00 |
| VUELTO | | 78.18 |

USER: CARRASCO/AVILA EDU/A (USER 370)



NO SE ACEPTAN NINGUNOS DE COMPROBANTES DE PAGO REPRESENTACION IMPRESA DE COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN: RUP/CRP-08-03-00011 COMPROBANTE CRP/ AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION NRS N° 000002199 SUNAT

Evite NPS
 Ayudanos a mejorar nuestros servicios respondiendo la encuesta NPS que te llegara por correo electronico



.....

Fecha: CONGRESO DE LA REPUBLICA -- EMC
 Autor: RIMAC S.A. E.P.S.

Hora: 12:00 Hrs
 Garantías: CARTA CON
 Monto: 35,000.00

| | IMPORTE | IGV | TOTAL |
|-------------------------------|-----------|-----|-------|
| L DE CONSUMOS | 31,336.88 | | |
| DECEPTOS A CARGO DEL PACIENTE | 1,205.05 | | |
| Medicina no cubierta | 1,205.05 | | |

INSEGURO: 10.00% DE 30,131.83 = 3,013.18 --- BASE DE CALCULO
 TOTAL DE CONSUMOS

| | | | |
|------------------------------------|----------|--------|----------|
| AL A PAGAR POR EL PACIENTE (A + B) | 4,218.23 | 759.28 | 4,977.51 |
| ESTOS A CUENTA | | | 0.00 |
| NO A CANCELAR | | | 4,977.51 |

| NO | DESCRIPCION | Cant. | Precio Unitario | Importe Bruto | Descuento | Total Neto |
|-----|------------------------------------|-------|-----------------|---------------|-----------|------------|
| | Y MATERIAL MEDICO NO CUBIERTO | | | | | 1,205.05 |
| 138 | OSKOLITE-181 LIO-1000ML | 10.00 | 94.24 | 942.40 | 249.70 | 692.70 |
| 64 | VALCOTE TAB 500MG | 2.00 | 4.97 | 9.94 | 2.64 | 7.30 |
| 54 | HALOPERIDOL 10 GTS 2/1 20ML | 1.00 | 19.36 | 19.36 | 5.13 | 14.23 |
| 35 | PERTO-AID SOL 0.12% 150ML | 1.00 | 34.22 | 34.22 | 9.07 | 25.15 |
| 32 | COMPLEJO B FORTE SIERRA CAR | 2.00 | 3.83 | 7.67 | 1.98 | 5.69 |
| 19 | HALOPERIDOL 10/10 CAPLIN-POINT CAR | 1.00 | 8.26 | 8.26 | 2.19 | 6.07 |
| 16 | MAQUINA AFETAR DESCARTABLE | 3.00 | 4.00 | 12.00 | 3.18 | 8.82 |
| 3 | HISOPOS OFTALMOLOGIA CRP | 3.00 | 0.20 | 0.60 | 0.15 | 0.45 |
| 2 | LIKOVERA SOL 30ML | 2.00 | 126.00 | 252.00 | 66.78 | 185.22 |
| 5 | TENA SLIP LARGE X 9 | 3.00 | 40.94 | 122.82 | 32.55 | 90.27 |
| 3 | PAZO BAZO FACIL ALDE VERA X 10 | 2.00 | 61.96 | 123.92 | 34.42 | 89.50 |
| 1 | PAZO BAZO FACIL CLORHEXIDINA X 5 | 1.00 | 64.96 | 64.96 | 17.21 | 47.75 |
| 1 | TIRA REACT ACCU-CHEK INSTANT | 15.00 | 2.37 | 35.55 | 9.45 | 26.10 |

Form. : FACED 10

LIQUIDACION DE EXCEDENTE
A CARGO DEL ASEGURADO

Neto. Liq. : 95,696.21

Numero de Afiliacion : 00350066

Paciente : 12822281 - RUETE/CASTILLO/LUIS ENRIQUE HILARIO

Titular : VERAMENDI/ALCORNIA/ROSARIO DEL PILAR

Compania : CONGRESO DE LA REPUBLICA S.A. EMP

Asegurador : RINAC S.A. R.P.S.

Fecha : 1977

Form. : 1000

Gen. Lic. : 00000

Moneda : S/

OBSERVACION: no cubre provisto gold

| | IMPORTE S/. | IGV | TOTAL |
|--------------------------------|-------------|-----|-------|
| TOTAL DE CONSUMOS | 372,172.87 | | |
| GASTOS EN EMERGENCIA | 1,313.59 | | |
| GASTOS EN HOSPITALIZACION | 370,859.28 | | |
| Anticipo IGV | 370,859.28 | | |
| Anticipo IGV | 370,859.28 | | |
| AVANCEMOS A CARGO DEL PACIENTE | 14,149.92 | | |

14,149.92 2,546.99 16,696.91

16,696.91

| Detalle | Unidad | Precio Unitario | Importe Bruto | Descuento | Total Neto |
|---------|--------|-----------------|---------------|-----------|------------|
| | | | | | 14,149.92 |
| | | 54.97 | 54.97 | 14.57 | 40.40 |
| | | 565.46 | 565.46 | 149.92 | 415.54 |
| | | 1,068.55 | 1,068.55 | 283.80 | 784.75 |
| | | 30.88 | 30.88 | 10.80 | 20.08 |
| | | 27.00 | 27.00 | 7.15 | 19.85 |
| | | 11.25 | 11.25 | 3.78 | 7.47 |
| | | 7.51 | 7.51 | 9.69 | -2.18 |
| | | | | 57.60 | 159.84 |
| | | | | 0.00 | 97.68 |
| | | | | 103.07 | 314.87 |
| | | | | 103.20 | 1,118.16 |
| | | | | | 12.04 |
| | | | | | 301.80 |
| | | | | | 0.66 |
| | | | | | 10.60 |
| | | | | | 20.12 |

| | |
|-------------------|---|
| Verificar en: | https://servicioportal.reniec.gob.pe/verificacionqr |
| Número de Serie: | 684059.171677.173495 |
| Página: | 1 de 2 |
| Emitido para: | VERAMENDI ALEGRIA ROSARIO DEL PILAR |
| DNI: | 09081460 |
| Fecha de Emisión: | 01/10/2021 11:43:18 AM |

114



IDENTIFICACIONES

El Contrayente.....
 0 7 1 2 3 1 6 2
 La Contrayente.....
 0 9 0 8 1 4 6 0
 1er. Testigo.....
 0 7 5 9 5 2 4 1
 2do. Testigo.....
 0 4 1 5 5 1 3 6



ACTA

1004052307

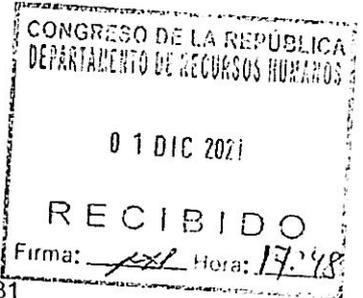
REPUBLICA DEL PERU
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 PROVINCIA DE LIMA
 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
 ACTA DE MATRIMONIO

Número.....
 DON..... años de edad. Estado Civil.....
 Domiciliado en.....
 Natural de..... Nacionalidad.....
 Hijo de Don..... y.....
 de..... Nacionalidad.....
 DONA..... años de edad. Estado Civil.....
 de..... Nacionalidad.....
 Domiciliada en.....
 Natural de..... Nacionalidad.....
 Hija de Don..... y.....
 de..... Nacionalidad.....

Se presentaron en esta Oficina con el fin de contraer matrimonio y comprobado por su expediente respectivo que no existe impedimento legal para su celebración, se procedió a leerles los Artículos 287-290-419 del Código Civil. Preguntando: cada uno de los contrayentes en presencia de los testigos. Don.....
 de..... años de edad y Domiciliado en.....
 Don..... años de edad y Domiciliado en.....
 de..... años de edad y Domiciliado en.....
 Si persisten en su resolución de contraer matrimonio y habiendo respondido ambos afirmativamente, los declaró legalmente casados, extendiendo la presente Acta Matrimonial que se escribe a horas..... del día..... del mes de..... Año mil novecientos.....

El contrayente.....
 Testigo.....
 Registrador.....
 La Contrayente.....
 Jefe autorizado.....
 Jefe de Oficina Civil.....

INFORME N° 707-2021-ADBP-DRRHH/CR



A : SANDRA ELIAS RODRIGUEZ
 Jefa del Área de Administración de Personal

DE : CARLOS RENZO VIGO CARRILLO
 Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal

Asunto : Caso: Rosario del Pilar Veramendi Alegría /RU 728031

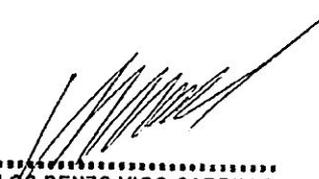
Referencia : a) Informe N° 239-2021-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR
 b) Informe N° 16-2021-KGM-ADBP-DRRHH-DGA/CR
 c) Informe N° 205-2021-AS-DRRHH/CR

Fecha : Lima, 01 de diciembre de 2021

Tengo a bien saludarla cordialmente y dirigirme a su Despacho en atención al Informe de la referencia a), mediante el cual la Coordinadora del Grupo Funcional del Servicio Social, Lic. María Elena Loaiza Valencia, informa a través de lo señalado mediante el Informe de la referencia b), en relación a lo solicitado por su Despacho con documento de la referencia c).

En tal sentido, se cumple con remitir los documentos de la referencia a), b), y c), con sus respectivos anexos, dando atención a lo solicitado por su Despacho.

Atentamente,



CARLOS RENZO VIGO CARRILLO
 Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

738728

| DPTO. RECURSOS HUMANOS | | URGENTE <input type="checkbox"/> | IMPORTANTE <input type="checkbox"/> |
|-------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|
| AAP <input type="checkbox"/> | ADBP <input type="checkbox"/> | PARA: | |
| A. SEGUROS <input type="checkbox"/> | AL <input type="checkbox"/> | ATENCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> | |
| DL <input type="checkbox"/> | DTI <input type="checkbox"/> | CONOC. Y FINES <input checked="" type="checkbox"/> | |
| DF <input type="checkbox"/> | CONTRATOS <input type="checkbox"/> | PROYECTAR RESPUESTA <input type="checkbox"/> | |
| SEC <input type="checkbox"/> | OTROS <input type="checkbox"/> | INFORME <input type="checkbox"/> | |
| <i>J. Yan</i> | | REVISAR <input checked="" type="checkbox"/> | |

738728

INFORME N° 239 -2021-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAL
30 NOV 2021
RECIBIDO
Hora: 10:16

A : Abog. CARLOS RENZO VIGO CARRILLO
Jefe del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal

DE : Lic. MARÍA ELENA LOAIZA VALENCIA
Coordinadora del Grupo Funcional de Servicio Social

ASUNTO : Caso: Rosario Del Pilar Veramendi Alegría / RU 728031

REFERENCIA : a) Informe N° 205- 2021/AS-DRRHH-DGA/CR
RU N° 728031.
b) Informe N° 016-2021-KGM-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR

FECHA : Lima, 30 de noviembre de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), referente a la solicitud de Informe Social sobre la señora Rosario Del Pilar Veramendi Alegría, personal de plazo indeterminado asignada al Grupo Funcional de Registro y Control del Personal.

Al respecto, elevamos a su despacho el documento de la referencia b), con el informe de la Lic. Karina Gerstein Matta, quien elaboró el Informe Social requerido, dando cumplimiento al RU 728031 de la jefa del Departamento de Recursos Humanos, dando cuenta de la acción tomada.

Lo que hacemos de vuestro conocimiento para los fines a que hubiera lugar.

Atentamente,


Lic. Acm. MARIA ELENA LOAIZA VALENCIA
Coordinadora del Grupo Funcional de Servicio Social
Congreso de la República

737015

| ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAL | |
|--|---|
| Proveído N° :..... | 202..... |
| GFSS <input type="checkbox"/> | Para: |
| GFSM <input type="checkbox"/> | Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/> |
| Capacitación <input type="checkbox"/> | Proyectar Respuestas <input type="checkbox"/> |
| SUPRV. COMEDOR <input type="checkbox"/> | Coordinar con..... <input type="checkbox"/> |
| | Informe <input type="checkbox"/> |
| | Opinión <input type="checkbox"/> |
| | Según solicito <input type="checkbox"/> |
| Lima,....30-NOV-2021 | Recomendaciones <input type="checkbox"/> |

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
CARLOS RENZO VIGO CARRILLO
Jefe

RN 737015

INFORME N° 16-2021-KGM-GFSS-ADBP-DRRHH-DGA/CR

A: MARIA ELENA LOAIZA VALENCIA
Coordinadora del Grupo Funcional de Servicio Social

DE: Karina Gerstein Matta
Trabajadora Social

ASUNTO: Informe Social de la colaboradora
ROSARIO DEL PILAR VERAMENDI ALEGRIA

REFERENCIA: a) Informe N° 205-2021-AS-DRRHH-DGA/CR
b) Informe N° 05-2021CLM-AS-DRRHH-DGA/CR

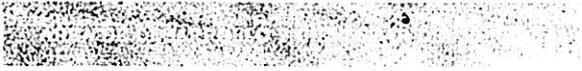
FECHA: Lima, 29 de noviembre 2021

Me dirijo a usted para dar respuesta a lo solicitado en el proveído N° 728031 del documento de la referencia a) donde se solicita se realice un Informe Social de la colaboradora ROSARIO DEL PILAR VERAMENDI ALEGRIA.

Lo que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


KARINA GERSTEIN MATTA
Trabajadora Social
G.F. Servicio Social



INFORME SOCIAL

I.-DATOS GENERALES

Nombre y Apellidos: ROSARIO DEL PILAR VERAMENDI ALEGRIA

Domicilio : Jr. La Mar 451- San Miguel

Condición Laboral : Plazo Indeterminado

Cargo : SA-3

Dependencia : G. F. de Registro y Control

Estado Civil : Casada

Edad : 65 años

Fecha de Entrevista: 26.11.2021

Motivo del Informe: Solicitado por el Departamento de Recursos Humanos

II.- COMPOSICIÓN FAMILIAR

| NOMBRES Y APELLIDOS | EDAD | PARENTESCO | OCUPACIÓN |
|-----------------------------|------|------------|---------------|
| Luis Enrique Ruede Castillo | 62 | Esposo | Independiente |
| Rosario Ruede Veramendi | 26 | HIJA | Estudiante |
| Jorge Luis Ruede Veramendi | 27 | HIJO | Empleado |
| Miluska Ruede Veramendi | 30 | HIJA | Empleado |

IV.- SITUACIÓN DE SALUD

La colaboradora fue diagnosticada de COVID-19 el 10 de mayo de 2021, hospitalizada el 18.05.21 en la Villa Mongrut y después trasladada a la Clínica La Providencia donde estuvo en UCI, fue entubada permaneciendo 8 días, fue trasladada a piso para su recuperación siendo dada de Alta el 26 de junio de 2021. Indica que el COVID-19 le ha dejado secuelas como la agudización de la Tinnitus (zumbido elevado de los oídos) y también tuvo que ser operada de emergencia de la vista izquierda por tener el diagnóstico de Agujero de Retina y Lente Ocular

A su esposo le diagnostican COVID- 19, el 10 de mayo de 2021, siendo llevado el 17 de mayo 2021 a la clínica Ricardo Palma por tener saturación muy baja, lo ingresaron a UCI y lo entubaron más de dos meses donde tiene un Accidente



Cerebrovascular (ACV) permaneciendo en la clínica hasta el 20 de setiembre del presente año.

Este evento complica grandemente el estado de salud de su esposo.

El esposo de la colaboradora vuelve a recaer y es llevado a la Clínica San Gabriel donde ingresa el 6 de octubre por una neumonía estando en UCI 10 días es dado de Alta el 2 de noviembre del año en curso.

La colaboradora manifiesta que su esposo a la fecha se encuentra postrados en cama, está consciente, con una traqueostomía, utiliza sonda nasogástrica y sonda vesicular, lleva terapia física y de lenguaje, tiene una alimentación especial y toma unas proteínas indicadas por el médico. Es cuidado por personal técnico de enfermería.

V.- SITUACIÓN FAMILIAR

Es una familiar nuclear, que por la adversidad del COVID19 han fortalecido sus vínculos familiares. Todos sus hijos estuvieron y están pendiente del bienestar de sus padres desde que le diagnosticaron el COVID- 19. Ellos vivían con su hija menor, los dos hijos mayores son independientes, pero por la circunstancias vividas por la enfermedad de sus padres las cosas han cambiado; al no tener las condiciones adecuadas donde vivían la colaboradora con su esposo y la menor de sus hijas han tenido que vivir en la casa de su hija mayor y su hijo regresar a su casa paterna para poder ayudar económicamente a su padre.

VI.- SITUACIÓN LABORAL

Colaboradora reingresa a la institución el 4.04.2019, con régimen laboral N° 276 y el 11.02.21 fue cambiado al régimen N° 728 como Servidor Auxiliar 3, se encuentra laborando a la fecha en el Grupo Funcional de Registro y Control en forma remota.

VII.- SITUACIÓN ECONÓMICA

La colaborador tiene un ingreso básico de S/. 3,082.00 soles a parte de la bonificaciones que recibe, su esposo tenía trabajo independiente, sus dos hijos mayores trabajan, y asumen parte de la responsabilidad de los gastos que ocasiona el tratamiento de su padre y además se suma el mantenimiento de ellos. La Declaración Jurada que envía por correo electrónico muestra los gastos mensuales que son onerosos los cuales se ocasionan por la compra de medicinas, personal técnico de enfermería, profesionales especializados (urólogo, neurólogo, etc.), leches especiales, así como accesorios comprados

que son necesarios para una óptima atención; sumando a esto los gastos ocasionados por alimentación y servicios básicos.

Se debe precisar que al darle de Alta en la clínica Ricardo Palma indican haber abonado un copago de S/ 21,421.82 soles, para lo cual tuvieron que pedir un préstamo, asimismo, al tener la recaída y ser hospitalizado en la Clínica San Gabriel y al ser dado de Alta no han podido afrontar el gasto total del costo de la atención, teniendo a la fecha una deuda con dicha clínica.

Indica la colaboradora que estos sustentos de los gastos realizados en la clínica los tiene la Oficina de Seguros de nuestra institución.

VII.- SITUACIÓN DE VIVIENDA

La colaborada tiene su casa en el distrito de San Miguel la cual es de adobe y quincha; por esta razón la colaboradora y su esposo se trasladan a la casa de su hija Miluska Ruete, por no contar en su vivienda con las condiciones para la recuperación de su esposo, viven también en el distrito de San Miguel, allí se encuentran desde que salió de la Clínica Ricardo Palma hasta la fecha.

VIII.- CONCLUSIÓN

- Tratamiento del esposo de la colaboradora es largo y costoso.
- Toda la familia afronta los gastos
- La responsabilidad económica es difícil de sobrellevar todos los meses
- La familia se encuentra emocionalmente afectada por el episodio de salud que viven por la salud del esposo de la colaboradora.

JA

Fwd: Declaración Jurada

Rosario Veramendi Alegria <veramendi.rosario1@gmail.com>

Vie 26/11/2021 20:39

Para: karinagerlinda.gerstein@hotmail.com <karinagerlinda.gerstein@hotmail.com>

----- Forwarded message -----

De: Rosario Veramendi Alegria <veramendi.rosario1@gmail.com>

Date: vie, 26 nov 2021 a las 17:42

Subject: Declaración Jurada

To: <gerstein@hotmail.com>

Estimada Katerina

Yo Rosario Veramendi, con DNI : 09081460 con domicilio actual en: Jr la mar 451 San miguel. Empleada nombrada de el Congreso de la Republica , laborando en el area de registro y control.

Ante usted declaro los siguientes gatos productidos como consecuencia de la Covid 19 (Secuela de acv izquemico) y traqueostomo de mi esposo, Luis Enrique Ruede Castillo DNI : 07923962

- 1: Enfermera 24 horas S/200 (Diario) S/600 Mensual
 - 2: Terapista Fisco Diario S/100 (Diario) S/3000 Mensual
 - 3: Terapista de Lenguaje 2 veces para semana S/90 S/20 Mensual
 - 4: Medicamentos para el acv (infarto cerebral) S/1200 Mensual
 - 5: Medicamentos y accesorio por traqueostomia S/2000 Mensual
- (Guantes, gasas, sondas, sondas de aspiracion, cremas, mascarillas mandil, agua esteril, accesorio de traqueoey medicamentos especificos.

Alimentación : Provide Gold (1 unidad al mes) S/190
Leche Ensure:(3 unidades al mes) S/99 c/u S/300 Mensual

Consultas particulares con especialidades
Neurologia S/200 (Mensual)
Internista S/50 (Mensual)

1 07:56

Correo: Kairina Garfínde Gorstein Matta - Outlook

Cabeza y cuello S/300 (Mensual)
Urologo S/50 (Mensual)

Gastos de Enfermeria diario S/200 x día S/6000 Mensual
Terapista Diario Fisico S/100 S/300 Mensual
Terapista Diario Lenguaje 2 veces a la semana S/90 c/día S/720 Mensual

Medicinas por el infarto cerebral S/1000 Mensual

- Medicinas por traqueostomia
(Guantes, Gasas, Sondas, agua esteril, agua destilada, medicinas accesorio de trasqueo.

Provide Gold (Mensual) S/190
Ensure Leche (3 latas al mes) S/99

Consultas particulares con especialidades de neurologia, medicina interna , neurologo, cabeza y cuello por traqueostomia y urologo (por sonda urinaria)
S/500 S/13,710

Compras
Sillas de ruelas S/300
Andador S/100

Maquina Aspiradora S/1500
Nevulizadora S/250
Oxigeno S/400
Cama Clinica S/600
Colchón antiescaras S/170

Total S/3,320

Atte: Rosario Veramendi

Maria Elena Loaiza Valencia

De: Maria Elena Loaiza Valencia <mloaiza@congreso.gob.pe>
Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 03:22 p.m.
Para: kgerstein@congreso.gob.pe
CC: cvigo@congreso.gob.pe; Zoila Aurora Armas Moreno (aarmas@congreso.gob.pe)
Asunto: INFORME SOCIAL REFERENTE A LA SEÑORA ROSARIO VERAMENDI ALEGRIA - RU 728031
Datos adjuntos: Informe 205-2021-AS - GASTOS NO CUBIERTOS POR HOSPITALIZACION ROSARIO VERAMENDI ALEGRIA.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimada Karina Gerstein:

Mediante el presente se solicita elaborar informe social referente a la señora ROSARIO VERAMENDI ALEGRIA, a fin de dar respuesta al RU 728031 de DRRHH.

Se requiere lo solicitado a la brevedad posible.

Saludos,

Lic. Marielena Loaiza Valencia
Grupo Funcional de Servicio Social

Lima, 08 de Noviembre, 2021

Señora
Ninel Tello Abad
jefa del Área de Seguros del Congreso de la República.

Asunto. -
Solicitud de reembolso.

Yo, Rosario de el Pilar Veramendi Alegría, con DNI 09081460, trabajadora nombrada del

Congreso de la República. Me dirijo a usted con el debido respeto para expresarle lo siguiente:

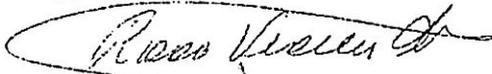
El día 17 de mayo del presente año por Diagnostico del covid 19, mi esposo, Luis Enrique Ruete castillo con DNI 07923962 fue internado en la unidad de cuidados intensivos y hospitalizado en la clínica Ricardo Palma, hasta el día 20 de setiembre del presente año.

Motivo por el cual la deuda facturada fue de S/.490,358.19 y el pago no cubierto que tuve que realizar fue de de S/.21,421.82, habiendo pedido un préstamo ya que no cuento con los medios económicos para dicho pago.

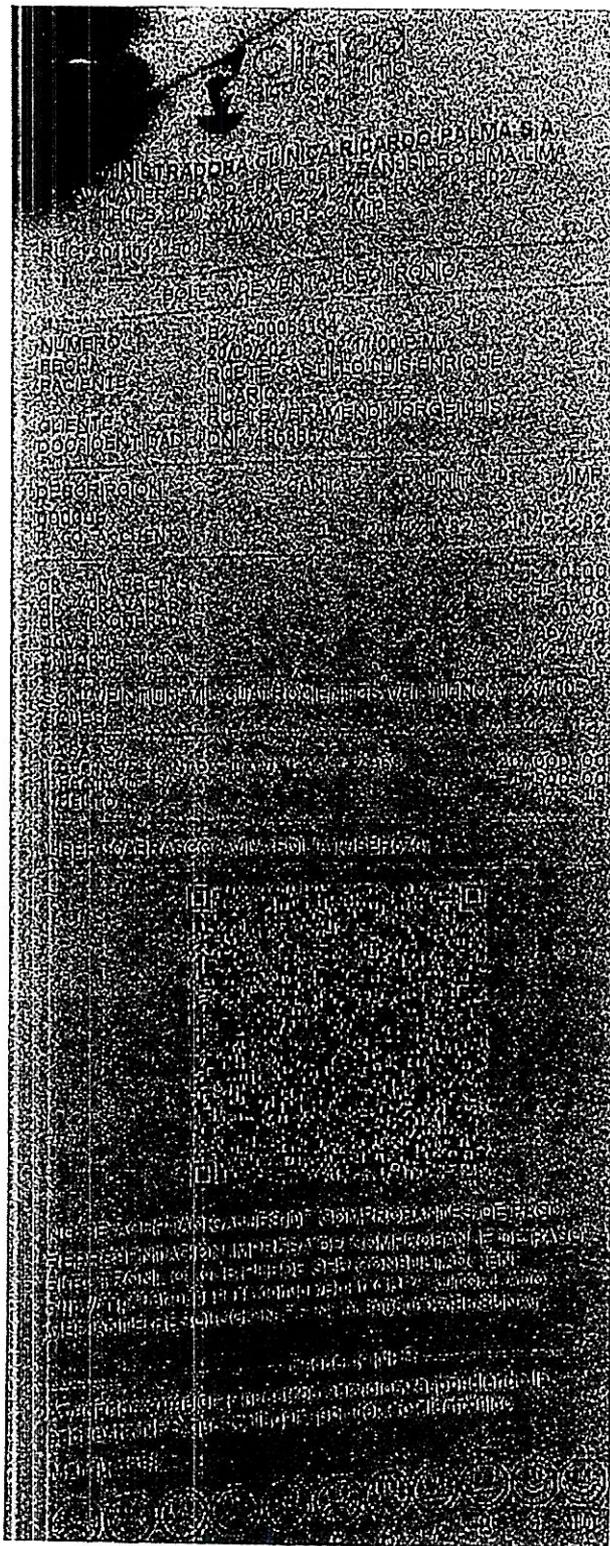
En tal sentido, mucho le agradecería, apoyarme en realizar las gestiones para el reembolso del pago realizado.

Adjunto documentos solicitados, Gracias de antemano.

Atte:



Rosario del Pilar Veramendi Alegría.



From: Tacolá

LIQUIDACION DE EXCEDENTE
A CARGO DEL ASEGURADO

Nro. Liq.: 000042066

Numero de póliza: 00350

Curso: 1961

Facienda: 27270

CUENTA ASISTIDA EN EL ENTORNO MILITAR

De. Adm.: 07/07/2000

Titular: VERAFERRI

Fecha: 07/10/2000

Condición: ANONATO

Hora: 14:15

Asesorador: ANTONIO S. A.

Garantía: CORIA

Honorario: 417.270.10

RESUMEN

IMPORTE IGV TOTAL

IMPORTE

2.87

16,876.91

16,444.31

252.60

Total
Neto

16,876.91

40.40

415.62

704.75

30.08

19.91

10.47

26.82

159.04

87.48

314.87

1,118.16

12.04

1,011.80

1,011.80

1,011.80

Fecha: 12:00 Hr
 Duración: 35,000
 Clase: CAPTA CO
 Puntos: 35,000

| | IMPORTE | IGV | TOTAL |
|-----------------------|-----------|-----|---------------------------------|
| DE CONSUMOS | 31,316.00 | | |
| INDEBITOS A CARGO DE | | | |
| Medicina no cubiertas | | | |
| INSEGURO | | | |
| 10.00% DE | | | |
| | | | BASE DE CALC. TOTAL DE CONSUMOS |

A PAGAR POR EL PACIENTE: 4,288.25 + 759.28 = **4,977**

DEBITOS A CUENTA NO A CANCELAR: 4,977

| CC | Descripción | Cant. | Precio Unitario | Importe Neto | Descuento | Total Neto |
|----|-------------------------------|-------|-----------------|--------------|-----------|------------|
| | Y MATERIAL MEDICO NO CUBIERTO | | | | | 1,245.05 |
| 38 | OSROLETE-100 MG 100ML | 10 | 29.20 | 292.00 | 29.20 | 262.80 |
| 04 | VALCOTE-TAB 50MG | 1 | 7.30 | 7.30 | | 7.30 |
| 5 | HALOPERIDOL 10 GTS 200 MG | 1 | 10.23 | 10.23 | | 10.23 |
| 95 | PERTO-100 SOL 0.122 100ML | 1 | 28.15 | 28.15 | | 28.15 |
| 32 | COMPLEJO B-FONTE 500MG 200 | 1 | 5.49 | 5.49 | | 5.49 |
| 19 | HALOPERIDOL 100 MG 100ML | 1 | 6.07 | 6.07 | | 6.07 |
| 14 | MAGUINA AETITAK 100MG 100 | 1 | 8.82 | 8.82 | | 8.82 |
| 3 | HISOPUS UETALNO 100ML 100 | 1 | 0.45 | 0.45 | | 0.45 |
| 2 | LINOVERA SOL 30ML | 1 | 185.22 | 185.22 | | 185.22 |
| 5 | TENA SLIP LARGA 20 | 1 | 90.27 | 90.27 | | 90.27 |
| 3 | PARO BARD FACIL ADEQUADO | 1 | 95.50 | 95.50 | | 95.50 |
| 1 | PARO BARD FACIL ADEQUADO | 1 | 52.75 | 52.75 | | 52.75 |
| 1 | TIRA REACT ACU 100MG 100 | 1 | 2.10 | 2.10 | | 2.10 |

INFORME N°05-2021CLM-AS-DRRHH-DGA/CR

A: Señora
NINEL TELLO ABAD
Jefa del Área de Seguros

ASUNTO: Gastos No Cubiertos (GNC) por Hospitalización de Derechohabiente.

FECHA: 16.11.2021



Me dirijo a usted para saludarla y a la vez con relación al asunto de la referencia, informarle lo siguiente:

La trabajadora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, trabajadora del Congreso de la República, me ha remitido vía virtual los documentos que se detallan a continuación relacionados con los Gastos No Cubiertos (GNC) por concepto de hospitalización por COVID 19 de su esposo el Sr. Luis Enrique Ruete Castillo con DNI: 07923962.

1. Reporte de Liquidación de Gastos emitido por la Clínica Ricardo Palma
2. Comprobante de pago por la cancelación de los GNC:

Boleta de Venta N°B9469506 por el importe de S/ 21421.82

Al respecto, considerando lo dispuesto por el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR "Otorgamiento de Apoyo Económico para sufragar copago por contagio de COVID-19 de los trabajadores y su derechohabiente", se solicita se pueda elevar el presente informe al Departamento de Recursos Humanos a fin de que se ponga en consideración el caso de devolución solicitada por la trabajadora por los importes cancelados en la Clínica Ricardo Palma al momento de realizar los trámites del alta de su esposo.

Muy Atentamente,

[Firma]

Lic. Cláudia Llamosas Mas

INFORME N° 205-2021-AS-DRRHH-DGA/CR

R2 728031

A: Señora
SONIA POLINO VALVERDE
Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos

ASUNTO: Gastos No Cubiertos (GNC) por Hospitalización de Derechohabiente.

18 NOV 2021

REFERENCIA: INFORME N°05-2021CLM-AS-DRRHH-DGA/CR

FECHA: 16.11.2021

CONGRESO DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO

Firma: *C. Mesa* Hora: *3:55*

Me dirijo a usted para saludarla y a la vez remitir el documento de la referencia con relación a la solicitud presentada por la señora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, trabajadora del Congreso de la República, en donde se informa la solicitud realizada por la trabajadora respecto al reconocimiento de los gastos no cubiertos (GNC) por su esposo quien se contagió por COVID 19 y estuvo en UCI de la Clínica Ricardo Palma en el cual se adjunta la Liquidación de Gastos emitido por la Clínica Ricardo Palma y el Comprobante de pago por la cancelación de los GNC.

Al respecto, considerando lo dispuesto por el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR "Otorgamiento de Apoyo Económico para sufragar copago por contagio de COVID-19 de los trabajadores y sus derechohabientes", se eleva el presente a fin de que se ponga en consideración el apoyo económico no reembolsable para sufragar los gastos de copagos solicitado por la trabajadora el cual asciende a S/.21,421.82 por los importes cancelados en la Clínica Ricardo Palma al momento de realizar los trámites del alta de su esposo.

Muy Atentamente,

[Signature]
Lic. NINEL TELLO ABAD
Jefa del Área de Seguros del Congreso
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAL

19 NOV 2021

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: *[Signature]*

URGENTE

R2 728031

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAL

Proveído N°: 202

GFSS Para:

GFSM Concurrencia y Fines

Capacitación Proyectar Respuestas

SUPRV. COMEDOR Coordinar con:

..... Informe

..... Opinión

..... Según solicito

..... Recomendaciones

Lima, *19/11/2021*

[Signature]
CARLOS RENZO
CARRILLO
Jefe

DPTO. RECURSOS HUMANOS URGENTE IMPORTANTE

AAP ADBP PARA:

A. SEGUROS AL ATENCION

DL DTI CONOC. Y FINES

DF CONTRATOS PROYECTAR RESPUESTA

SEC OTROS INFORME

Elaborar informe Social

INFORME N°05-2021CLM-AS-DRRHH-DGA/CR

A: Señora
NINEL TELLO ABAD
Jefa del Área de Seguros

ASUNTO: Gastos No Cubiertos (GNC) por Hospitalización de Derechohabiente.

FECHA: 16.11.2021

Me dirijo a usted para saludarla y a la vez con relación al asunto de la referencia, informarle lo siguiente:

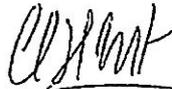
La trabajadora Rosario del Pilar Veramendi Alegría, trabajadora del Congreso de la República, me ha remitido vía virtual los documentos que se detallan a continuación relacionados con los Gastos No Cubiertos (GNC) por concepto de hospitalización por COVID 19 de su esposo el Sr. Luis Enrique Ruede Castillo con DNI: 07923962.

1. Reporte de Liquidación de Gastos emitido por la Clínica Ricardo Palma
2. Comprobante de pago por la cancelación de los GNC (copia).

Boleta de Venta N°B9469506 por el importe de S/ 21421.82

Al respecto, considerando lo dispuesto por el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR "Otorgamiento de Apoyo Económico para sufragar copago por contagio de COVID-19 de los trabajadores y sus derechohabientes", se solicita se pueda elevar el presente informe al Departamento de Recursos Humanos a fin de que se ponga en consideración el apoyo económico no reembolsable para sufragar los gastos de copagos solicitado por la trabajadora el cual asciende a S/21,421.82 por los importes cancelados en la Clínica Ricardo Palma al momento de realizar los trámites del alta de su esposo.

Muy Atentamente,



Lic. Claudia Llamas Mas